



Comodoro Rivadavia, 09 de marzo de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad y

CONSIDERANDO

Que el alumno BAYSSETTE, Marcelo (DNI. 16.325.580) ha culminado sus estudios.

Que el alumno tiene asignaturas aprobadas por equivalencias.

Que la Dirección General de título y Graduados mediante nota N° 330/04, en el Expte.2888/FHCS/STW/04, correspondiente a WAJDZIK, Lorena Edith ; ha informado que en los trámites de equivalencias deben quedar en suspenso la aprobación de las equivalencias que según su Plan de Estudios exigen correlatividades.

Que el mencionado alumno tiene asignaturas aprobadas por equivalencias que no cumplen ese requisito.

Que del análisis de los antecedentes obrantes en Expte. de expedición de título del alumno BAYSSETTE, Marcelo surge por el rendimiento académico exhibido que corresponde articular administrativamente lo mencionado en el considerando anterior.

Que el Departamento de Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3224/FHCS/STW/05 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la carrera **PROFESORADO DE TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA**.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este cuerpo del día 28 de febrero ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Autorizar la expedición del Título de **PROFESOR DE TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA** a favor de **BAYSSETTE, Marcelo (DNI. 16.325.580)**, ratificando la actuación académica en el cursado y aprobación de las materias de la carrera de grado.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE

Resolución CAFHCS N° 58/06

Prof. Y. LIL PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB